sexo, á saber hacer el punto de la media, cortar y coser las ropas comunes, tanto interiores como esteriores, aplanchar, bordar y las obligaciones en que se puede ver constituida una muger en los tres estados de soltera, religiosa y casada.

Art. 48. La dotación de la Maestra será la de doscientos ducados anuos con la obligación de enseñar quanto contiene el articulo anterior: y la de las ayudantas la de cincuenta ducados cada una.

será de ciento de paga, y treinta y

dos pobres. . . pato ab ana conta asl

Art. 50. El producto de las niñas de paga se distribuirá entre la Maestra y ayudantas, disfrutando una mitad la primera, y la otra mitad las segundas.

dará habitacion para vivir en la casa Escuela con la misma obliga-

